

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.806.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** y su Reglamento, **Artículo 10 N° 3**, de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Memorando N° 442, de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Dubai SpA.**", con el fin de contratar los servicios de arriendo mensual de dos (2) vehículos tipo camioneta pick - up, con combustible incluido y sin chofer; Que existe una situación de urgencia, toda vez que no se cuenta con todos los vehículos del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana disponibles, dados los siguientes motivos: vehículo JPJB-39, no operativa, En taller externo para cambio de DPF reacondicionado. Se encuentra a la espera de la llegada desde Santiago, dado que en la zona no se realizan los filtros de cerámicos requeridos; vehículo JPJB-40, no operativo, Había sido entregada el día 22 de agosto, y el 23 de agosto fue colisionada por tercero y se encuentra en trámite el seguro por siniestro; vehículo JPJB-41, operativa, Recién entregada desde taller el día 27 de agosto, por cambio de DPF. Se evalúa actualmente su funcionamiento; y, vehículo JPJB-56, no operativa, Para baja por falla irreparable en motor, cuyo costo de reparación no se justificaría dado su alto valor (\$16 millones versus el costo del vehículo que asciende a \$23 millones); Que es estrictamente necesario dar continuidad a la función municipal de patrullaje preventivo, dada la gran cantidad de llamados y procedimientos de seguridad que se deben atender en la comuna, y que requieren la presencia de inspectores de seguridad ciudadana (800 procedimientos mensuales aprox.), por lo cual la presente contratación no sólo permitirá mantener la cobertura señalada, sino que también evitará el uso de otros vehículos municipales para el cumplimiento de esta función; Que el proveedor cuenta con el servicio y equipamiento específico requerido (balizas); y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Dubai SpA.**", RUT 77.702.044-7, representada legalmente por don Marcelino Armando Gutiérrez Núñez, domiciliado en _____, Contadores de la ciudad de Iquique, con el fin de contratar los servicios de arriendo mensual de dos (2) vehículos tipo camioneta pick - up, con combustible incluido y sin chofer, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Dubai SpA."**, por un valor mensual total, por ambos vehículos, de **\$6.123.320 (seis millones ciento veintitrés mil trescientos veinte pesos), IVA Incluido**, por el plazo de un **(1) mes de arriendo**, contados desde la fecha que señale el Acta de Inicio de los Servicios de Arriendo, firmado entre las partes.

3.- En relación a la confección del Contrato y el Decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.09.003**.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

SECRETARIO
MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico